

Renzo Chiri Marquez
RENZO CHIRI MARQUEZ
Doctor
Secretario General
MINISTERIO DE DEFENSA



Miguel Vazquez Diaz
MIGUEL VASQUEZ DIAZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

No. 856-2009 DE/ SG

Lima, 09 SET. 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29075 "Ley que establece la naturaleza jurídica, función, competencias y estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa", en el numeral 9° del artículo 7°, establece que el Ministro como Titular del Sector y de su respectivo Pliego Presupuestal, norma y supervisa la ejecución de los sistemas de gestión administrativa, financiera y presupuestaria del Sector;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088 "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", define al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como el conjunto articulado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el artículo 3° del referido Decreto Legislativo establece la estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual está integrado entre otros, por los órganos del gobierno nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa - MINDEF, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2008-DE, establece en su artículo 9° literal i), que es función del Ministro normar y supervisar la ejecución de los sistemas de gestión administrativa, financiera y presupuestaria del Sector, recayendo específicamente en la Dirección de Planificación de la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones para la Defensa la tarea de conducir, facilitar y consolidar el planeamiento estratégico sectorial e institucional y el planeamiento operativo a nivel de Pliego;

Que, de conformidad con el artículo 71° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el Plan Operativo Institucional constituye el instrumento que articula el Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución conforme a la escala de prioridades;



Que, conforme a lo estipulado en el Instructivo para la Formulación del Plan Operativo Institucional para el Año 2009 del Ministerio de Defensa, la Dirección de Planificación de la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones para la Defensa, es la encargada de consolidar, procesar la información y elaborar el Proyecto de Plan Operativo Institucional para el Año 2009 del Ministerio de Defensa para su presentación y aprobación por la Alta Dirección;

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 17º, inciso 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, por estas consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional para el Año 2009, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de los diferentes órganos y dependencias del Ministerio de Defensa, a fin de lograr los objetivos institucionales trazados y optimizar la utilización de los recursos disponibles;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones para la Defensa;

Con la visación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2008-DE "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de Marzo de 2009, el Plan Operativo Institucional para el Año 2009 del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones para la Defensa, a través de la Dirección de Planificación, será la encargada de la evaluación de las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional aprobado para el Año 2009 del Ministerio de Defensa, para lo cual emitirá las normas técnicas respectivas.

Regístrese, comuníquese y archívese,


RAFAEL REY REY
Ministro de Defensa